

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora Juez informándole que el señor CAMILO GONZÁLEZ GUZMÁN presentó recurso de reposición y en subsidio apelación frente al auto que resolvió desfavorablemente la nulidad planteada por su vocera judicial.

Para proveer lo pertinente, 30 de enero de 2023

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de enero de dos mil veintitrés

PROCESO	SUCESIÓN
RADICACIÓN	170014003007-2019-00667-00
INTERESADOS	LUZ ESTELLA - GONZÁLEZ DE ORTIZ
CAUSANTES	SOLEDAD - GUZMÁN DE GONZÁLEZ CAMILO ANTONIO GONZÁLEZ GIRALDO

Del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el solicitante, contra el auto que no decretó la nulidad formulada, se dispone correr traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 procesal, en concordancia con el canon 110.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el estado
No. 011 DEL 31 DE ENERO DE 2023

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93e56f3664df7c27edb3865da69c45c86290cf5332d70f80781ae3c1527bf3d**

Documento generado en 30/01/2023 03:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>